

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 750, DE 15.05.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **YANCEY COMUNICACIONES SpA**, R.U.T. N° 76992131-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Natales**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 99,5 MHz; estudio principal ubicado en La Place N° 072, Los Almendros, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 46" Latitud Sur, 71° 27' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora, estudio alternativo y sistema radiante ubicados en Cerro Dorotea, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 51° 40' 48" Latitud Sur, 72° 26' 15" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo de 1/2 onda, con un tilt eléctrico de 20° bajo la horizontal; 4,5 dBd de ganancia máxima sin tilt y -2,51 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 27 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago[cm]	Azimut Antena y Vástago [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Antenas Dipolo de 1/2 onda	28,35	15	60	64	2,528	0,88
2	Antenas Dipolo de 1/2 onda	25,65	15	60	-63	3,464	0,88

- Largo de cable alimentador : 40,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,47	0,1	0,03	0	0,03	0,1	0,47	1,61	3,45
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,37	6,09	6,18	6,2	6,18	6,09	5,37	3,45	1,61

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

